



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 22 de Julio del 2014.

VISTOS:

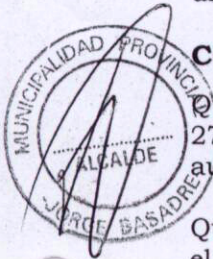
El expediente de reconocimiento de créditos devengados por concepto de pagos para AFP(S) presentado por el CPC. Hernán Pihuaycho Acero, Sub Gerente de Tesorería; Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 645-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de julio del 2014, el CPC Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento por pago de créditos devengados de AFP(S) llegando a determinar que cuentan con disponibilidad presupuestal tal como refiere a cargo de las siguientes metas presupuestales encontrándose habilitadas conforme al siguiente detalle:

N°	META 2014	ACTIVIDAD/ PROYECTO	CLASIFICADOR	FTE.FTO Y RUBRO	TOTAL
1	127	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL EN EL ANEXO DE ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA.	2.6.2.2.1.3	5.18	866.85
2	128	CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA.	2.6.2.2.4.3	5.18	682.19
3	129	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ANEXO DE PIÑAPA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA.	2.6.2.3.5.3	5.18	230.42
4	130	CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTUSOS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIÑAS DEL SUR, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA.	2.6.2.2.4.3	5.18	913.83
5	042	CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCUMBA MARGARATA A NIVEL DE ASFALTADO-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA.	2.6.2.3.2.4	5.18	4, 645.15
6	114	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL AA.HH. PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA.	2.6.2.3.2.4	5.18	664.36
7	64	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO DE CONOSTOCO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA.	2.6.2.3.4.3	5.18	1, 363.48
8	118	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO AURORA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA.	2.6.2.3.4.3	5.18	153.66
9	0061	INSTALACION DE SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE ALTO CAMIARA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA.	2.6.2.3.5.3	5.18	94.81
10	0062	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE ALTO CAMIARA - PAMPA SITANA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA.	2.6.2.3.5.3	5.18	126.54
11	0043	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN NUEVO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA.	2.6.2.3.6.3	5.18	284.44
12	0009	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA - UNIDAD FORMULADORA (UF)	2.6.8.1.2.1	5.18	4, 248.62





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

13	0088	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE VID, DURAZNO Y PALTA EN EL VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA.	2.6.7.1.5.1	5.18	2,759.18
14	0010	ELABORACION DE PERFILES DE INVERSIÓN PÚBLICA - OFICINA DE PROGRAMA DE INVERSIONES (OPI)	2.6.8.1.2.1	5.18	3,197.34
				TOTAL S/.	20.230.87

Que, con Informe N° 211-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de julio del 2014, el CPC. Hernán L. Pihuaycho Acero, en calidad de Sub Gerente de Tesorería, indica que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento por pago de créditos devengados de AFP(S) tal como procede a detallar la relación de créditos devengados para las siguiente AFP(S) siendo tal el siguiente detalle:

AFP(S)	MONTO
AFP INTEGRAL	S/. 5,419.91
AFP PROFUTURO	S/. 11,869.87
AFP HORIZONTE	S/. 1,433.25
AFP PRIMA	S/. 1,507.84
TOTAL S/.	S/. 20,230.87

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su art. 35°, que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce un obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o derecho del acreedor.

Que, según la norma acotada establece en su art. 37° que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuada a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

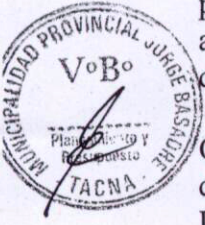
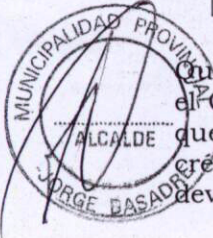
Que, con proveído de fecha 16 de julio del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de créditos devengados para pagos de AFP(S) y dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de S/. 20, 230.87 (Veinte mil doscientos treinta con 87/100 nuevos soles) por los créditos devengados a favor de las siguiente AFP(S) conforme al siguiente detalle:

AFP(S)	MONTO
AFP INTEGRAL	S/. 5,419.91
AFP PROFUTURO	S/. 11,869.87
AFP HORIZONTE	S/. 1,433.25
AFP PRIMA	S/. 1,507.84
TOTAL S/.	S/. 20,230.87





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

A mérito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento crédito devengado, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a la Sub Gerencia de Tesorería y áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE